



# Resolución Ministerial

**069-2003 MTC/03**

Lima, 27 de enero de 2003

Vista, la solicitud formulada por la Empresa Difusora Cable Mundo S.R.L. sobre la modificación del contrato de concesión, para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 520-98-MTC/15.03, de fecha 23 de diciembre de 1998, se otorgó concesión a favor de la empresa Tele Cable Moyobamba S.R.LTDA., para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en el área que comprende la ciudad de Moyobamba, de la provincia de Moyobamba, del departamento de San Martín, habiéndose suscrito el contrato respectivo en su oportunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2000-MTC/15.03, de fecha 24 de marzo de 2000, se amplió el área de concesión otorgada mediante Resolución Ministerial N° 520-98-MTC/15.03, al distrito de Soritor, provincia de Moyobamba y a los distritos de Nueva Cajamarca y Rioja, provincia de Rioja, del departamento de San Martín;

Que, mediante Testimonio de fecha 29 de enero de 2001, la empresa Tele Cable Moyobamba S.R.L. comunica el cambio de razón social a Empresa Difusora Cable Mundo S.R.L.;

Que, Empresa Difusora Cable Mundo S.R.L. solicita la reducción del área de concesión otorgada mediante Resolución Ministerial N° 520-98-MTC/15.03, ampliada mediante Resolución Ministerial N° 151-2000-MTC/15.03, reducción que corresponde a los distritos de Nueva Cajamarca y Rioja, de la provincia de Rioja, del departamento de San Martín, para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

Que, asimismo, por escrito de fecha 10 de setiembre de 2002, Empresa Difusora Cable Mundo S.R.L. manifestó su conformidad de incluir una cláusula en el contrato de concesión conforme a los términos señalados en el Oficio N° 1416-2002-MTC/15.03.UECT;

Que, mediante Informe N° 348-2002-MTC/15.03.UECT, se emite opinión técnico-legal favorable para la modificación del área de concesión solicitada por la Empresa Difusora Cable Mundo S.R.L.;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, con sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

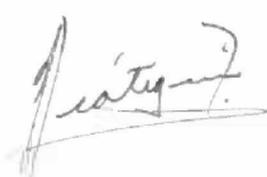
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Modificar el área de concesión otorgada a favor de la EMPRESA DIFUSORA CABLE MUNDO S.R.L. por Resolución Ministerial N° 520-98-MTC/15.03, ampliada mediante Resolución Ministerial N° 151-2000-MTC/15.03, para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, reduciendo el ámbito del área de concesión a la ciudad de Moyobamba y al distrito de Soritor, de la provincia de Moyobamba, del departamento de San Martín.

**Artículo 2°.**- Aprobar la Addenda por la cual se modifica el área de concesión señalada en la Cláusula 3.2 y el Anexo 1 del contrato aprobado mediante Resolución N° 520-98-MTC/15.03, modificado mediante Resolución Ministerial N° 151-2000-MTC/15.03; e incluir una cláusula al contrato de concesión conforme a los términos señalados en el Oficio N° 1416-2002-MTC/15.03.UECT.

**Artículo 3°.**- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones a suscribir la Addenda correspondiente en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

  
JAVIER REATEGUI ROSSELLO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

